

ORDENANZA N° 190/94

REFERENTE A: “RESERVA ECOLOGICA EN LA ZONA DE LA ESTACION FERROVIARIA Y TERRENOS CONEXOS”.

VISTO:

La necesidad de programar una zona de reserva ecológica dentro del radio urbano de la Ciudad de Roldán, y

CONSIDERANDO:

Que la salud pública de los habitantes de una Ciudad, dependen, entre otros factores de la pureza del aire.-

Que la protección de la salud, del medio ambiente y de la ecología en general, generarán pulmones en el futuro.-

Que cada vez más se sancionan nuevas normas jurídicas a favor de la defensa de los valores enunciados.-

Que la Ciudad de Roldán no puede quedar al margen de estas avanzadas legislativas constituyendo un deber y una función esencial de las autoridades municipales, propender al dictado de normas positivas que inserten dentro de un programa, que a veinte años, hagan fructificar los logros proteccionistas proyectados.-

Que a tales fines, terrenos integrantes del área del ferrocarril, de los cuales disponga actualmente y pueda disponer en adelante la Municipalidad de Roldán, sean destinados para esta reserva ecológica.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Declárase de necesidad pública la creación de una reserva de protección, defensa y promoción de la salud, del medio ambiente y de la ecología en general, dentro del radio urbano de la Ciudad de Roldán.-

Artículo 2°: Dispónese a tales fines el uso de los terrenos del ferrocarril que actualmente están en posesión de la Municipalidad de Roldán y aféctanse a iguales fines los que se obtengan en el futuro, dentro del mismo radio.-

Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal realizar y/o continuar todas las gestiones necesarias y consecuentes al logro de las finalidades reguladas por la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: Deléganse en el Departamento Ejecutivo Municipal las facultades y atribuciones conducentes a la concreción, realización y ejecución integral y definitiva de la reserva objeto de la presente Ordenanza.-

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.

Roldán, 29 de Setiembre de 1994.-